

**EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS. Juzgado de Familia de La Ligua. Causa RIT C-397-2023, sobre “Alimentos”, caratulada “GÁLVEZ/ROJAS” demandante ANA ANGÉLICA GÁLVEZ SALDÍVAR, RUN N° 14135222- 9, demandado ALEJANDRO AGUSTÍN ROJAS ROJAS, RUN N° 14256478-5, domicilio desconocido. A folio 152 se ordenó notificar a la parte demandada, mediante aviso redactado por ministra de fe, de lo resolutivo de la sentencia dictada con fecha 9 de junio de 2026, por el Magistrado Sebastián Herrmann Lunecke, cuyo tenor es el siguiente: I.- Que se acoge parcialmente la demanda de alimentos, entablada por la demandante, en contra del demandado don Alejandro Agustín Rojas Rojas, y por tanto, se le condena a pagar en favor de su hija una pensión de alimentos de 3,49621 UTM, monto que se pagará por mes anticipado, los primeros cinco días de cada mes a partir del mes de julio del 2026 en libreta de Banco Estado ya aperturada para tales fines. II.- Que, no se condena en costas a las partes. III.- Que, en la eventualidad que hubiere gastos extraordinarios, cada parte deberá pagar el 50% de estos gastos. Para estos efectos, el progenitor que desembolse el gasto deberá comunicar y adjuntar al otro las boletas y comprobantes de gastos, debiendo el este último pagar el 50% de estos comprobantes de pago en un plazo máximo de 10 días hábiles, en la cuenta Rut o en una cuenta distinta a la cuenta fijada por la pensión de alimentos. IV.- Que, para arribar a la presente sentencia, se ha determinado durante el proceso las facultades económicas de ambas partes y que las necesidades del NNA. V.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 14.908, una vez que la presente resolución cause ejecutoriada, el pago de la pensión de alimentos se efectuará a través de retención del empleador del demandado. Notifíquese a la demandada mediante una publicación en el diario El Observador. Para más información, consulte Portal PJUD A través del enlace: <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/>, utilizando clave única y RUT. La Ligua, diecinueve de junio de dos mil veintiséis. Carolina Mercado Ramírez Jefa de Unidad – Ministra de Fe (S) Juzgado de Familia de Ligua.**